



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 242/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

ÓRGANO QUE ORDENA CITACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

en el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE. FALTAS n° JUICIO DE FALTAS 0000352 /2011

Se ha dictado la seguidamente:

N.I.G: 05019 41 2 2011 0048785

Delito/Falta; AGRESIONES SEXUALES

Denunciante/Querellante: PILAR BELLO ALFAGEME

Contra: MARÍA ANGELES LOZANO COMES, HANNA HANECH , VERONICA NIETO CASTRO

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de PILAR BELLO ALFAGEME, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 31/01/2012 a las 10:40 horas asista en la SALA DE VIDEOCONFERENCIA DE PICASSENT a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por AGRESIONES SEXUALES, cuyos hechos ocurrieron en BRIEVA el día de 2-9-2011, en calidad de DENUNCIADA, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En ÁVILA a 20 de enero de 2012

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Hanna Hanech

Y para que sirva de CITACIÓN expido la presente

En ÁVILA, a 20 de enero de 2012

El Secretario/a, *llegible*